

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 30 de setiembre de 2019

N° 122-2019-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Informe N° 157-2019-OGD-GG-OSITRAN emitido por la Oficina de Gestión Documentaria; y el Informe N° 126-2019-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación derogó la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI y aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", mediante la cual se establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante Informe N° 157-2019-OGD-GG-OSITRAN, la Oficina de Gestión Documentaria de la Gerencia General, ha recomendado dejar sin efecto la resolución que conformó el Comité de Evaluación de Documentos al amparo de lo establecido en la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI y emitir una nueva resolución en el marco de lo establecido en la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, normativa que regula actualmente el Comité Evaluador de Documentos.

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 126-2019-GAJ-OSITRAN señala que es jurídicamente viable la solicitud realizada por la Oficina de Gestión Documentaria y precisa que de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del acápite VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, se debe conformar el Comité Evaluador de Documentos por acto resolutivo emitido por la más alta autoridad de la Entidad; por lo que, en el caso de este Organismo Regulador, la Gerencia General es la autoridad que debe aprobar la conformación del Comité Evaluador de Documentos del OSITRAN, toda vez que según el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias, dicho órgano es la más alta autoridad administrativa del OSITRAN, así como es el órgano encargado de conducir el sistema integral de gestión documentaria de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, que creó el Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

### SE RESUELVE:



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Evaluador de Documentos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Gerencia General
- El Gerente de Asesoría Jurídica
- El Gerente y/o Jefe y/o Coordinador del área cuya documentación es evaluada.
- El Coordinador de la Oficina de Gestión Documentaria, en calidad de Secretario Técnico.

**Artículo 2.-** Son funciones del Comité las dispuestas en la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, así como las establecidas en las demás normas de la materia.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 151-2016-GG-OSITRAN que conformó el Comité de Evaluación de Documentos del OSITRAN, al amparo de la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI.

**Artículo 4.-** Oficiar la presente resolución al Archivo General de la Nación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2019078152

